DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19565
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5419211

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	14 de julio de 2023	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 3A Este No. 49 - 33 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 97011.233 Y: 93984.924		
BARRIO:	Diana Turbay	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			28 m^2		
UPZ:	55- Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0011OBJZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	77 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 49948		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura**.**

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1772 del 13 de diciembre de 1993, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgos para el sector. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio localizado en la KR 3A Este No. 49 - 33 Sur presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta categorización por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio evaluado, ubicado en KR 3A Este No. 49 - 33 Sur, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

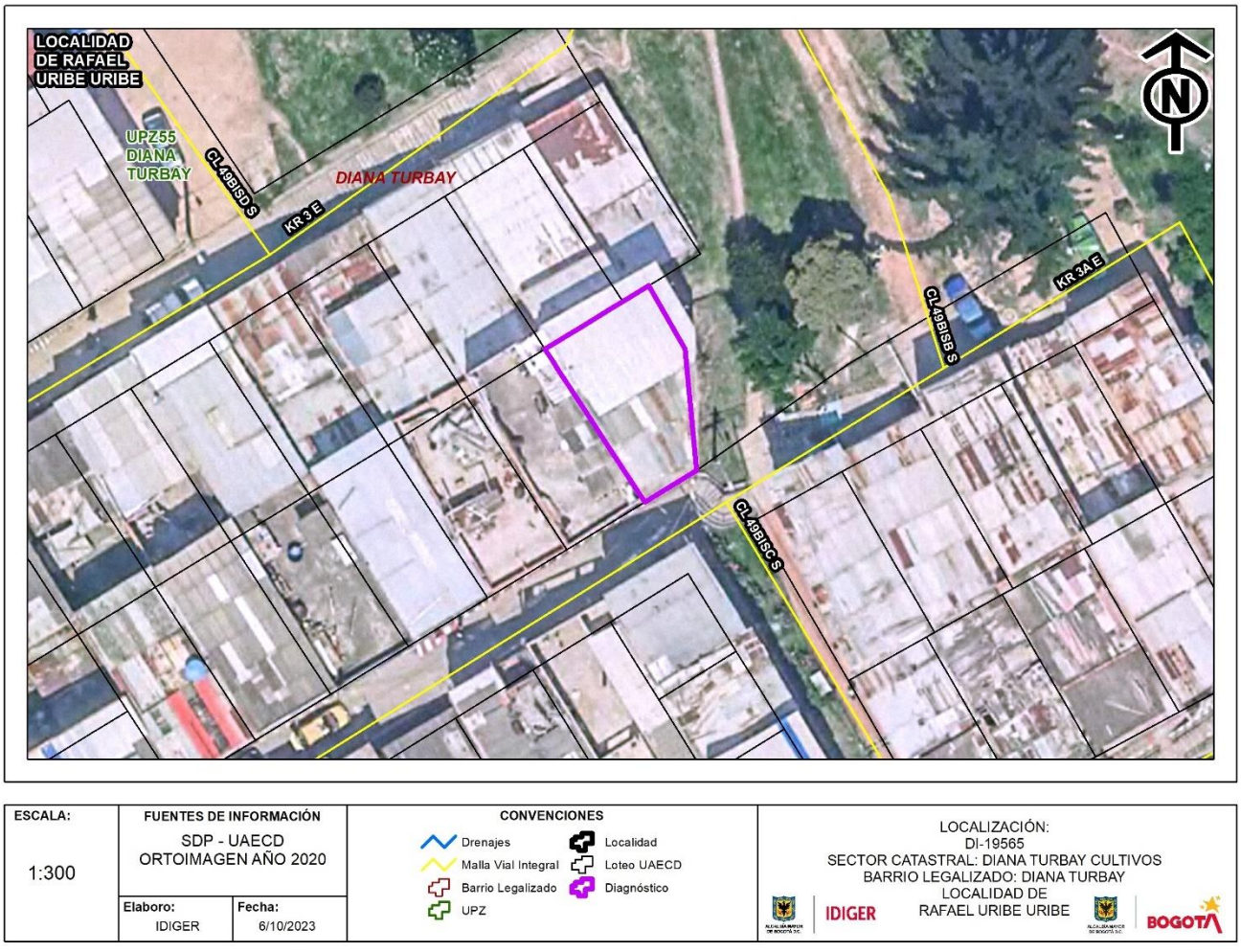


Figura 1. Localización general de la zona evaluada, en el predio de la KR 3A Este No. 49 - 33 Sur, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

El día 14 de julio de 2023 en atención al evento SIRE 5419211, personal del IDIGER desarrolló visita técnica al predio de la KR 3A Este No. 49 - 33 Sur, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. El sector corresponde a una ladera de pendiente media, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de servicio públicos básicos. Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas evaluadas han sido emplazadas de manera escalonada entre uno (1) a tres (3) niveles.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de tres (3) niveles, construida en mampostería simple y cubierta en tejas de lámina de zinc; donde en cada nivel de la edificación se sitúa un apartamento (ver Fotografía 1 y Fotografía 2). Se realiza inspección visual al apartamento de segundo (2) nivel donde se presentó caída del pañete de la placa de entrepiso del segundo nivel en un área total de aproximadamente 2 m^2 en las zonas de cocina, habitación y baño; siendo la zona de la cocina la de mayor afectación (ver Fotografía 3 a la Fotografía 5). Adicionalmente, se inspeccionan las otras habitaciones del apartamento donde se observan fisuras en el pañete de la placa de entrepiso del segundo nivel y posible desprendimiento de este.

Se le solicita al señor José Antonio Acosta, quien es el responsable del predio, permitir el acceso al tercer nivel con el fin de realizar inspección a la parte superior de la placa de entrepiso, lo cual no fue posible debido a que la persona que reside en el apartamento del tercer nivel no se encontraba.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que el colapso del pañete de la placa de entrepiso del segundo nivel en las áreas de la cocina, habitación y baño en la vivienda emplazada en el predio de la KR 3A Este No. 49 - 33 Sur, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe esté asociado a deficiencias constructivas y/o filtraciones de agua en la placa de entrepiso del segundo nivel. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado, costado sur.	**Fotografía 2.** Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado, costado sureste.



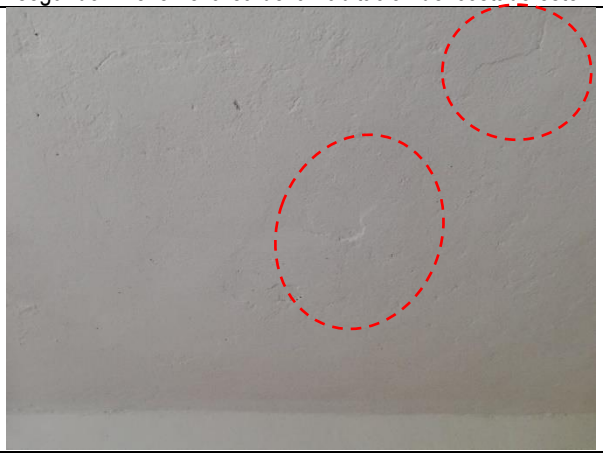
Fotografía 3. Daños identificados en la placa de entrepiso del segundo nivel en el área de la cocina.



Fotografía 4. Daños identificados en la placa de entrepiso del segundo nivel en el área de la habitación del costado este.



Fotografía 5. Daños identificados en la placa de entrepiso del segundo nivel en el área de la baño.



Fotografía 6. Fisuras identificadas en el pañete de la placa de entrepiso del segundo nivel en el área de la habitación del costado este.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 3A Este No. 49 - 33 Sur (Apartamento del segundo nivel)	José Antonio Acosta	Mampostería simple	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posible ampliación de la caída de pañete en las zonas identificadas (cocina, habitación y baño) y en otras zonas de la placa de entrepiso del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la KR 3A Este No. 49 - 33 Sur, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la KR 3A Este No. 49 - 33 Sur, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Recomendación de evacuación del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la KR 3A Este No. 49 - 33 Sur, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe (ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5419211.

Nº Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11857	14-07-2023	María Adelia Pacanchique de González	KR 3A Este No. 49 - 33 Sur	Recomendación de evacuación del apartamento del segundo nivel de la vivienda.

14. CONCLUSIONES

- Si bien es cierto que la estabilidad estructural del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la KR 3A Este No. 49 - 33 Sur no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual, la habitabilidad del apartamento del segundo nivel si se encuentra comprometida por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- La estabilidad estructural y habitabilidad del primer y tercer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la KR 3A Este No. 49 - 33 Sur no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados en el segundo nivel durante la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones

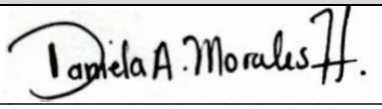
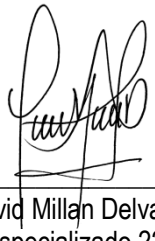
de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables del predio de la KR 3A Este No. 49 - 33 Sur, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación del apartamento del segundo nivel de la vivienda dada por el IDIGER mediante formato 11857 del 14 de julio de 2023, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación de los daños identificados.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda a los responsables del predio de la KR 3A Este No. 49 - 33 Sur, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar las acciones de reparación y mejoramiento del apartamento del segundo nivel de la vivienda; lo anteriormente mencionado con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma:  Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático